

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

A D V E R T E N C I A S

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

D I R E C C I O N

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Conservación

ANUNCIO DE SUBASTA

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el 2.º expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de 28 de enero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de abril de 1959, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de marzo de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea de propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 14 de abril de 1959.

Los proyectos y pliegos de con-

diciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el B. O. Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de, correspondientes a la provincia de Oviedo que presenta don en a de de"

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente, y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de

diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 3.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del E. de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del Estado de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares

de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de la O. M. de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura, el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Segundo expediente de subasta del año 1959

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico, con cargo a la Sección 7.ª, capítulo 3.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 2.º. "Grupo B" del presupuesto aprobado para 1959 por la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número de la obra, provincia de Oviedo, designación de las obras, fecha de O. M. de aprobación del proyecto, presupuesto de contrata, plazo de ejecución, depósito provisional y anualidad es como sigue:

10; C. N. 632 de Ribadesella a

Luarca, sección de Ribadesella a Canero, riego de conservación entre los p. k. 142 al 154; 28-1-59; 673.384,80 pesetas; 31-X-59; 13.467,70 pesetas; 673.384,80 pesetas.

11; C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Langreo a Gijón. Empleo de piedra en hundimientos y bacheo previo, con doble riego asfáltico de los kilómetros 12 al 33; 28-1-59; 943.851 pesetas; 31-X-59; 18.877,02 pesetas; 943.851 pesetas.

12; C. L. de Trubia a la de Magdalena a Belmonte, bacheo con aglomerado y doble riego con emulsión asfáltica entre los p. k. 4 al 12; 28-1-59; 1.261.780 pesetas; 30-XI-59; 23.926,70 pesetas; 1.261.780 pesetas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento Nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número en terado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha, y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dimanante de sumario número 251 de 1951, sobre robo, por la presente se requiere al penado Rafael-Vicente Rodríguez Suárez, de 30 años de edad en la fecha de autos, hijo de José y de Remedios, na-

tural y vecino de Gijón, casado, jornalero, a que en concepto de indemnización civil abone mancomunada y solidariamente con los otros penados a la Sociedad perjudicada, Algodonera de Gijón, S. A., la cantidad de catorce mil pesetas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Gijón, a 30 de marzo de 1959.—El Secretario.

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 65 de 1959, que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, en el que es denunciante Mercedes González Fernández, mayor de edad, casada, en la actualidad en ignorado paradero, y denunciado Leonardo Llano Fernández, mayor de edad, casado y también en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Leonardo Llano Fernández, por la falta de lesiones que se deja expresada, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, reprensión privada y por otra de amenazas que también se deja mencionada, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de dos cuartas partes de las costas y además todas las del reconocimiento Médico-Forense de las lesiones sufridas por la Mercedes, y le absuelvo de las otras dos infracciones que se le atribúan, con declaración de oficio del resto de las costas. Se declaran de oficio todas las costas causadas por lo tramitado por el Juzgado de Instrucción, salvo las del atestado que sirvió de base a estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal. Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste a los efectos de que sirva de notificación al denunciado y denunciante por medio del BOLETIN OFICIAL de la

provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Alfonso Rodríguez.

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en el juicio verbal de faltas número 98 de 1959, seguido por hurto, en el que es denunciante Alvaro Vega Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa; y como denunciado Evaristo González Escandón, de 36 años de edad, casado, tejero, hijo de Soledad, natural de La Portilla, Llanes, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente el referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día once de abril próximo a las diez y quince horas.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a 24 de marzo de 1959.—El Secretario, A. Rodríguez.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 del año, seguido contra Benigno Menéndez Fernández, de 28 años, soltero, natural de Vega de Fonte (Mieres), por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 30,55 pesetas.

Por indemnización, 495 pesetas.

Por reintegros del expediente, 20 pesetas.

Por Mutuality Judicial, 3 pesetas.

Total, 548,55 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado de referencia.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo, a 24 de marzo de 1959.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Presentada instancia por doña Gala Muñiz solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso adquirido para el suministro de pescado a los establecimientos de la Beneficencia provincial, compromiso finalizado con fecha 31 de diciembre de 1958, se publica el presente anuncio de conformidad con lo determinado por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente en que se inserte el presente edicto el el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 6 de abril de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Manufacturas Vetusta, S. L.", en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de elementos en su industria de fabricación de tornillería, somieres metálicos y cadenas soldadas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Manufacturas Vetusta, S. L.", para legalizar la ampliación de elementos en su indus-

tria, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 24 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de "Manufacturas Vetus, S. L.", calle Fray Ceferino, 29-2.º, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
Somieres: 30.000 año.
Tornillería: 554.000 unidades año.
Cadenas soldadas: 120.000 año.
Con la ampliación no altera.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Fidel Díaz Avella, en solicitud de autorización para ampliar su industria de confitería, sita en Moreda-Aller.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a D. Fidel Díaz Avella, para ampliar su industria de confitería, sita en Moreda-Aller, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 28 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Fidel Díaz Avella, Moreda-Aller.
Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
Productos diversos de confitería.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Dado el gran incremento que ha tomado en esta provincia la corta de piana cerrada para ser empleada como combustible, con lo que se causarían grandes perjuicios a los pinares, esta Jefatura advierte a quienes se dedican a la corta de pianas en las indicadas condiciones así como a la compra y venta de las mismas, que tales actividades están prohibidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1941 apartado 6.º y que de continuar infringiendo tal disposición se verá obligada a ordenar se denuncie a los infractores.

Asimismo ruega a las Autoridades locales y puestos del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, que previo un prudente período de advertencias, para que la medida llegue a conocimiento de los interesados, denuncien a esta Jefatura las infracciones a la disposición indicada, de que tengan conocimiento, con objeto de desterrar de la provincia tan perjudicial actividad.—
E. García Díaz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Carlos Aparicio Díaz, como Apoderado de la "Sociudad Anónima Hullas del Coto Cortés", propietaria de la mina de antracita denominada "Cortés núm. 6", sita en Gillón (Cangas del Narcea), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de la referida mina.

La línea que tomará la energía de la alta tensión existente en las Minas de Cerredo situadas en el término municipal de Degaña, propiedad también de esta Sociedad solicitante, la conducirá hasta la mina "Cortés núm. 6", en donde será instalada la estación de transformación, pasando sobre terrenos de propiedad particular, y montes comunales y de Utilidad Pública.

La longitud total de la línea a instalar será de 11.089 metros en cuatro alineaciones, y la tensión de servicio de 10.000 voltios. La potencia a transmitir será de 400 K. W.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en los Ayuntamientos de Degaña y Cangas del Narcea, o en la Jefatura de este Distrito Minero, dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de diez a trece treinta horas.

Oviedo, 31 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

ANUNCIOS

Recibido el importe del libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia de la finca que, en el término municipal de Oviedo ha sido ocupada con motivo de las obras de "variante y ensanche entre los p. k. 204, 500 y 209, 100 de la C. N. de San Sebastián a Santander y la Coruña, tramo de Oviedo a Colloto, con supresión del paso a nivel con los Ferrocarriles Económicos de Asturias".

Esta Jefatura acuerda señalar el día 17 del actual a las 12 horas, para proceder ante la Alcaldía de Oviedo al pago del expediente.

Oviedo, 1 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia, de las fincas que, en el término municipal de Llanes, han sido ocupadas con motivo de las obras de "supresión del paso a nivel de Cardoso en el km. 115 de la carretera P. s. 2.ª Santander, Oviedo, La Coruña".

Esta Jefatura, acuerda señalar el día 21 del actual a las once horas, para proceder ante la Alcaldía de Llanes al pago del expediente.

Oviedo, 1 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento para el pago del expediente de expropiación de la finca que, en el término municipal de Salas, ha sido ocupada con motivo de las obras de "mejora y acondicionamiento del empalme en Cornellana de la C. N. de Belmonte a San Esteban de Pravia con la P. s. 2.ª Santander, Oviedo, La Coruña".

Esta Jefatura, acuerda señalar al día 10 del próximo mes de abril a las diecisiete horas, para proceder ante la Alcaldía de Salas al pago del expediente.

Oviedo, 31 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, por unanimidad de todos los señores presentes en el mismo, que exceden de las dos terceras partes de los que de Hecho y Derecho componen la Corporación Municipal, acordó aprobar el oportuno expediente y que se siga la tramitación reglamentaria, para la modificación de Uso de la Manzana número 93 del Plan de Ordenación y Extensión de la ciudad, Manzana que se encuentra encuadrada por la Avenida de la Argentina, calle Oriental, calle del Brasil y calle del Uruguay, en La Calzada.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, a disposición de quien interese.

Lo que por espacio de un mes se hace público para reclamaciones procedentes y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 28 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Anuncio de concurso

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso para realizar la señalización luminosa a fin de regularizar el tráfico en varias calles de esta población, con sujeción a los Pliegos de Condiciones redactadas al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de 2.539.546,55 pesetas (dos millones quinientas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuanto se presenten a este concurso, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), siendo la definitiva el doble de la anterior en relación a la cantidad definitiva de adjudicación, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada, en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

El concurso, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejál en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en los días laborables de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría General, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive, en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses y medio, contados a partir de los ocho días de haberse notificado por oficio la adjudicación del concurso.

El pago se hará por medio de certificaciones de obra y con cargo a las cantidades consignadas para estos fines, pagándose hasta un total de 60 por 100 en el presente año y el 40 por 100 restante en el año próximo.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos legales, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a 30 de marzo de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir para el concurso

relativo a la señalización luminosa para regularizar el tráfico en varias calles de Gijón, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., se comprometo a la realización de las obras de referencia con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... (máxima de dos millones quinientas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones deberán presentarse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y móvil adicional correspondiente.

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 del actual, se advierte que las proposiciones se admiten hasta la una de la tarde del día 25 de abril actual, realizándose la apertura de pliegos el lunes día 27.

El Alcalde en funciones.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Concurso para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agentes de Rentas y Exacciones Municipales y de seis plazas de Guardias de la Policía municipal.

Para tomar parte en los concursos de referencia, sin que ninguna de ellas haya sido excluida, presentaron instancias los señores que a continuación se expresarán, todos ellos vecinos de este concejo.

Para el de las plazas de Agentes de

Rentas y Exacciones municipales

- D. José María Argüelles Orviz.
- D. José Cotallo Alonso.
- D. José Cabrero Fonseca.
- D. Joaquín Laviana Rosal.
- D. Jesús Sánchez Caldevilla.

Para el de Guardias de la Policía Municipal

- D. Luis Fernández García.
- D. Julio Sastre Adamez.
- D. Octavio Alvarez Díaz.
- D. Mario Alvarez Suárez.
- D. Ubaldo de la Fuente García.
- D. Avelino Suárez Pérez.
- D. Juan Estevez Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de

mayo de 1957, las que se admitirán dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del en que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casa Consistorial de Laviana, 31 de marzo de 1959.—Ramón Vázquez Moro.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

La comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer acordó aprobar primer expediente de habilitación y transferencia de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de ingresos y gastos, por importe conjunto de 495.824,42 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efecto de reclamaciones que podrán formularse durante los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará de manifiesto el expediente en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de abril de 1959.—El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

En virtud de lo acordado en el sumario número 198 de 1952 por estafa, contra JOSEFA MARIA COUCE MANZANARES e HIGINIA MANZANARES RIESGO, se deja sin efecto las requisitorias publicadas interesando la busca y captura de las mismas, por haber sido habidas e ingresadas en prisión.

—:—

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de JOSE LUIS MESA RAIMUNDO procesado en sumario 202 de 1958, por robo, por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por haber sido habido e ingresado en prisión.

—:—

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado MANUEL AGUIRRE PALACIOS, requisitoriado en sumario número 56 de 1958 sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria que insertó el Juzgado de Instrucción de Oviedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 57 de fecha 10 de marzo actual.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial